

Para puntar

BOLETIN  
DE LA PROVINCIAOFICIAL  
DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETÍN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETÍN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 156

Jueves 10 de julio de 1969

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisaría de Aguas de la Cuenca  
del Duero

## Concesión de Aguas Publicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

## NOTA

Nombre del peticionario: Don Mariano Gallo González, Delicias, 2, Burgos.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 3 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Valdelacasa.

Término municipal en que radicarán las obras: Burgos (Campo Lila).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle

de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 10 de junio de 1969.  
El ingeniero comisario de Aguas,  
Luis Díaz-Caneja y Pando.

2.312—2.061

## Audiencia Territorial

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de justicia municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y docu-

mentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

*Jueces de Paz*

Berceruelo.  
Castroverde de Cerrato.  
Vega de Valdetronco.

*Jueces de Paz sustitutos*

Fuente Olmedo.  
Fresno el Viejo.  
Ventosa de la Cuesta.  
San Pablo de la Moraleja.

*Fiscales de Paz*

Bocigas.  
Hornillos.

Valladolid, 4 de julio de 1969.—El secretario de Gobierno, Antonio Inaraja.—V.º B.º: El presidente, Angel Cano.

2.560

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## Ayuntamiento de Valladolid

## ANUNCIO

Habiendo solicitado don Rafael González-Vallinas Ortiz, con domicilio en esta ciudad, calle Muro, número 2, la devolución de una fianza de 10.425 pesetas, que ha constituido

como adjudicatario de un concurso celebrado para responder del suministro de leña, con destino al encendido del carbón de las calderas de la calefacción de los diversos centros municipales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público a fin de que, durante el plazo de quince días a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones en el Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 19 de junio de 1969.  
El alcalde, Martín Santos Romero.

2.415—2.062

#### CIGALES

Rendidas las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario de administración del patrimonio, así como las de valores auxiliares e independientes correspondientes al ejercicio de 1968, quedan de manifiesto al público con sus justificantes en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, pueden presentarse los reparos y observaciones pertinentes según dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Cigales, 3 de julio de 1969.—El alcalde, S. de Santiago.

2.551—2.063

#### CIGUÑUELA

Rendidas las cuentas municipales del ejercicio de 1968, del presupuesto ordinario, patrimonio y valores auxiliares, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante dicho plazo y ocho días siguientes pueden formularse las reclamaciones oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Ciguñuela, 26 de junio de 1969.  
El alcalde, Alejo González.

2.568—2.064

#### LAGUNA DE DUERO

Hago saber: Que rendidas las cuentas del presupuesto ordinario y las de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán formularse contra las mismas los reparos y reclamaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Laguna de Duero, 4 de julio de 1969.—El alcalde, Pedro González.

2.553—2.065

#### NAVA DEL REY

Acordado por el Ayuntamiento, en sesión del día 4 del corriente, la tramitación de expediente para la venta en pública subasta del siguiente bien patrimonial:

“Un edificio que fue vivienda de guarda, hoy totalmente derruido, siendo su estado de solar, con terrenos accesorios al mismo, de una superficie de 19 áreas y 12 centiáreas (comprendida en el polígono 41, parcela 23 del Catastro Parcelario y paraje conocido por Paseo de los Setos), que linda al Norte, Margarita Díez Osorio; Sur y Oeste, de carretera o paseo, y Este, de Emilio Gutiérrez Juan. Valorada en 5.000 pesetas.

Se anuncia para general conocimiento a efectos de información y reclamaciones, en su caso, durante un plazo de quince días hábiles.

Nava del Rey, 7 de julio de 1969.  
El alcalde, Miguel García Muñoz.

2.566—2.066

#### PORTILLO

Transcurrido, sin reclamaciones, el plazo de exposición al público del pliego de condiciones económico-administrativas, informado favorablemente por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos el oportuno proyecto y en cumplimiento de los acuerdos del Pleno Municipal, de fecha nueve de mayo último, se anuncia al público la subasta de riego asfáltico, aparcamientos y demás obras complementarias a realizar en la Avenida de las Piscinas de este Ayuntamiento, con sujeción al proyecto técnico redactado por el ingeniero de Caminos, don Jaime Sáez Vera.

El tipo de licitación para optar a esta subasta, será de doscientas ochenta y dos mil trescientas vein-

tidós pesetas con trece céntimos (282.322,13 pesetas) que esta Corporación abonará al contratista contra certificaciones técnicas de obras ejecutadas.

El contratista adjudicatario deberá ejecutar las obras comprendidas en proyecto en el plazo de dos meses, a partir de la adjudicación definitiva, teniendo presente lo dispuesto en la condición segunda de las económico-administrativas.

Con el fin de que las obras puedan estar realizadas dentro del período señalado en la condición segunda del pliego de condiciones económico-administrativas y en cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha diez de junio último, la Corporación municipal se acoge a lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación, reduciendo los plazos licitatorios a su mitad. Por lo tanto, las proposiciones se admitirán, en las Oficinas de Secretaría general, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el “Boletín Oficial” de la provincia, hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la apertura de pliegos.

La garantía provisional para optar a la subasta, será del tres por ciento del tipo de licitación y el adjudicatario vendrá obligado a elevar dicho porcentaje al seis por ciento, como garantía definitiva.

Los respectivos proyectos, expediente y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallan de manifiesto, en las Oficinas de Secretaría General de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, todos los días laborables, hasta la terminación del período licitatorio anteriormente señalado.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, deberán ajustarse al siguiente modelo:

Don..., mayor de edad, de estado..., profesión..., con Documento Nacional de Identidad número... expedido en..., el... de... de 19... en representación... (propia o de...), enterado del pliego de condiciones económico-administrativas del proyecto de su razón, con toda la documentación anexa y la contenida en el expediente respectivo, se comprometo a realizar las obras de riego asfáltico, aparcamientos y demás obras complementarias a realizar en la Avenida de las Piscinas del Ayuntamiento de Portillo (Valladolid), por el precio global de... pesetas ...céntimos (consignar las cantidades en letra y en cifras).

Declara el licitador, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de

incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación vigente.—Fecha y firma del proponente.

El sobre que contenga la proposición, deberá titularse: "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de riego asfáltico, aparcamientos y demás obras complementarias de la Avenida de las Piscinas del Ayuntamiento de Portillo (Valladolid)".

La apertura de las plicas o proposiciones, tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo licitatorio señalado en este anuncio.

Portillo, 4 de julio de 1969.—El alcalde en funciones, Evelio Martín Ardeva.

2.552—2.067

#### SANTOVENIA DE PISUERGA

Resolución del Ayuntamiento de Santovenia de Pisuerga por el que se anuncia subasta para contratar las obras de pavimentación y construcción de aceras en las calles que se citan.

Se anuncia subasta pública para la adjudicación de las obras de pavimentación y construcción de aceras en la calles de la Iglesia (entre el Generalísimo e Iglesia), Calle del Cementerio, Plaza España y Travesía y Calle de José Antonio (1.ª fase), Calle del Jesús y Camino del señor Cura (3.ª fase), Calle del Sol y entronque con la Calle del Jesús, Cañada la Aguilera y Calle de la Aguilera hasta General Mola (4.ª fase del proyecto redactado para las obras mencionadas), de esta localidad.

Las proposiciones se presentarán, en Secretaría municipal del indicado Ayuntamiento, en días hábiles y horas de oficina y dentro de veinte días, también hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia de Valladolid, bien entendido que de las fechas de inserción de este anuncio, será tomada la posterior como punto de partida, para contar dicho plazo.

El expediente, pliego de condiciones, estarán de manifiesto en la Secretaría antes referida.

La apertura de pliegos tendrá lugar, en el Despacho de la Alcaldía, a las doce horas del día hábil siguiente de los veinte antes citados.

El tipo de tasación de subasta: 2.599.348 pesetas, a la baja.

Fianza provisional: Dos por ciento del tipo de licitación.

Fianza definitiva: El cuatro por ciento del importe del remate adjudicado.

El importe de estas obras se satisfará con cargo al presupuesto ex-

traordinario confeccionado y aprobado por esta Corporación, mediante certificaciones expedidas por el señor ingeniero director de estas obras y serán de cuenta del contratista todos los gastos de anuncio de publicación, así como la escritura pública necesaria para la realización de estas obras.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don..., de... años de edad, de estado..., con carnet de identidad número..., bien enterado de los pliegos de condiciones facultativas económicas-administrativas, se comprometo a ejecutar las obras de pavimentación y construcción de aceras de las calles figuradas en este anuncio de la 1.ª, 3.ª y 4.ª fase del proyecto, por la cantidad de... pesetas (en letra), adjuntando resguardo de haber depositado la cantidad de... pesetas como garantía provisional exigida por Ley, acompañando, asimismo, declaración de no estar afecto de incapacidad.

Fecha y firma.

Santovenia de Pisuerga, 30 de junio de 1969.—El alcalde, F. Arias.

2.499—2.068

#### VILLAN DE TORDESILLAS

Rendidas las cuentas municipales del ejercicio de 1968, del presupuesto ordinario, patrimonio y valores auxiliares, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante dicho plazo y ocho días siguientes pueden formularse las reclamaciones oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villán de Tordesillas, 24 de junio de 1969.—El alcalde, Felicísimo García.

2.562—2.069

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA TERRITORIAL

#### EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso, registrado con el número 96 de 1969, por el procura-

dor don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de la Excelentísima Diputación Provincial de Valladolid, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Valladolid, de 26 de marzo de 1969, sobre determinación de justiprecio en el expediente incoado por la Sección de Minas de la Delegación de Industria de Salamanca, para la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la construcción de línea eléctrica entre la subestación de «La Olma» y la factoría de E. N. D. A. S. A., de esta capital; así como contra el acuerdo del propio Jurado de 5 de mayo del corriente año, que desestimó el recurso de reposición promovido contra el primero de dichos acuerdos; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—José de Castro Grangel.

2.559

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, con el número 186 de 1968, a instancia de don Mauro Cantalapiedra Lorenzo, representado por el procurador don Adolfo Nieto García, contra don Teodoro Cabero García, domiciliado en esta capital, sobre reclamación de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento, y término de veinte días, el derecho de arrenda-

miento y traspaso del local de negocio destinado a pollería y situado en el bajo de la casa número 44 de la calle Labradores de esta ciudad, del que es arrendatario el demandado y arrendador don Jesús López, valorado en ciento ochenta mil pesetas.

La subasta se celebrará, en este Juzgado, el día veintiuno de agosto próximo, a las once de su mañana y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo con dicha rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Se advierte que la aprobación del remate se suspenderá para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y que el adquirente deberá contraer la obligación establecida en el número 2 del artículo 32 de la misma Ley.

Dado en Valladolid, a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

2.464—2.070

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 59 de 1969, se sigue juicio declarativo de menor cuantía y del que después se hará mérito, en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a once de junio de mil novecientos sesenta y nueve. El ilustrísimo señor don Rafael Gómez Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid, habiendo visto y conocido de los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguido a instancia de don Andrés Feijó Altable, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, bajo la dirección del letrado don José Martín Jiménez, contra la firma comercial «Montajes Metálicos Begoña» (Begoña), con domicilio en Bilbao, en

rebeldía, en reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Andrés Feijó Altable, contra «Montajes Metálicos Begoña» (Begoña), debo declarar como declaro haber lugar a la misma y condenar a dicha firma comercial en la persona de su propietario, titular o representante legal a pagar al actor la cantidad de sesenta mil novecientas veintiséis pesetas con cincuenta y siete céntimos, importe de los trabajos realizados con aportación de material y convenidos, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de la demanda, con imposición a tal firma comercial de las costas causadas. Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía de la demandada, será notificada en la forma que la Ley previene, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Escolar.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad demandada «Montajes Metálicos Begoña» (Begoña), expido el presente.

Dado en Valladolid, a dos de julio de mil novecientos sesenta y nueve. Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

2.555—2.071

#### Juzgados municipales

##### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de la ciudad de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de desahucio seguido en este Juzgado, número 213 de 1969, entre partes que luego se dirá, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, es del tenor siguiente:

Sentencia.—Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve. El señor don Luis González San José, juez municipal número uno de esta ciudad de Valladolid, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de desahucio, seguido entre partes, de la una, como

demandante, don Juan García Chapa, y como demandada, doña María de las Nieves García Suárez, por falta de pago.

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Juan García Chapa, contra doña María de las Nieves García Suárez, sobre desahucio por falta de pago del piso tercero derecha de la casa número 12 de la calle de Industrias de esta ciudad, por falta de pago, debo declarar y declaro haber lugar a ese desahucio y en consecuencia se la condena a dicha demandada a que dentro del término de Ley desaloje esa vivienda, y la ponga a la disposición del demandante, apercibiéndola de lanzamiento si no la desaloja en término dicho, e imponiendo a dicha demandada las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Luis González San José.—Firmado y rubricado.

Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia y publicar en el mismo, y sirva de notificación en forma legal a la demandada María de las Nieves García, en ignorado paradero, expido y firmo el presente testimonio, sellado con el del Juzgado, en Valladolid, a dos de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—Miguel Torres.

2.554—2.072

#### ANUNCIOS OFICIALES

##### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE VALLADOLID

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 106 del Reglamento de Hermandades Sindicales del Campo, en concordancia con el vigente Estatuto de Recaudación, vengo en dar a conocer a todas las autoridades civiles, judiciales, contribuyentes en general y al señor registrador de la Propiedad del partido, del nombramiento de recaudador de esta Hermandad a don Julio Nieto Alba, teniendo como auxiliares a sus órdenes a don Sixto Sanz Platón y don Julio Nieto Sanz, todos ellos vecinos de Valladolid.

Dado en Valladolid, a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El jefe de la Hermandad (ilegible).

2.543 bis